

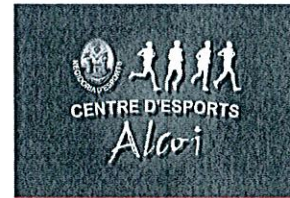


Ajuntament d'Alcoi

Decret nº 1342

11 ABR. 2016

Expedient 442.01.000024/16



**ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOY Y EL CLUB DEPORTIVO ALCOYANO SAD SALA PARA LA REALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA ENTIDAD Y SUS EQUIPOS DE BASE DURANTE LA TEMPORADA 2016**

**DECRETO.-** Dada cuenta de la solicitud presentada por el CLUB DEPORTIVO ALCOYANO SAD relativa a la voluntad de suscribir un Convenio de colaboración con el fin a la realización de actividades deportivas durante la temporada deportiva 2016.

Considerando que de conformidad con lo que establece el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que indica que, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover cualquier clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos, contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, señalándose en su apartado 2.m) las competencias en materia de actividades deportivas.

Considerando que el artículo 6 y 12 del Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoi y artículo 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan en qué supuestos cabe la concesión directa de subvenciones y regulan el procedimiento de concesión directa.

Considerando que el artículo 23.1 del Reglamento de Servicios de las corporaciones locales, aprobado por el Decreto de 17 de junio de 1955, determina que las corporaciones locales podrán conceder subvenciones a entidades, organismos o particulares los servicios o actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

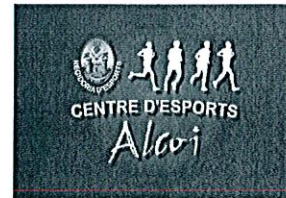
Considerando que la entidad deportiva CLUB DEPORTIVO ALCOYANO SAD, ha realizado una parte de las actividades deportivas programadas, también ha participado en una parte de las competiciones en la temporada 2016, para las que ha solicitado la suscripción de este convenio de colaboración.

Considerando que el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Base 25.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2016 que atribuye la competencia para aprobar el presente convenio al alcalde, competencia que actualmente está delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto número 2531 de fecha 17/06/2015.

G:\home2\C\_ESPORTSIDEP\_DEPORTES\CONVENIOS\CLUBES\Club Deportivo Alcoyano\2016\DECRETO APROBACION CONVENIO CD ALCOYANO SAD 2016.doc



Decret nº \_\_\_\_\_



Ajuntament d'Alcoi

Expedient 442.01.000024/16

Vistos los artículos precedentes así como otros concordantes y de aplicación general y la propuesta del Sr. Concejal de Deportes, por la presente vengo en disponer:

**Primero.-** Avocar la presente Resolución la delegación realizada por el Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local (Decreto número 2531, de 17/06/2015.

**Segundo.-** Aprobar la siguiente Fase contable.

| Fase | Partida           | NÚM. operación previa | Importe      |
|------|-------------------|-----------------------|--------------|
| AD   | 06448.34109.48900 | 920160003322          | 166.000,00 € |

**Tercero.-** Aprobar el convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy y el CLUB DEPORTIVO ALCOYANO SAD para la realización y participación en actividades deportivas de la entidad y los equipos de base durante la temporada 2016, que contiene el siguiente texto íntegro:

"...

En Alcoi a

### REUNIDOS

De una parte, D. ANTONIO FRANCÉS PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcoy, en representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por Dña. SONIA FERRERO COTS, Secretaria de la Corporación.

Y de otra, D. JUAN SERRANO MORILLAS, con D.N.I. número 21646930C Presidente del CLUB DEPORTIVO ALCOYANO SAD, actuando en representación del mismo, ambas partes en uso de sus facultades

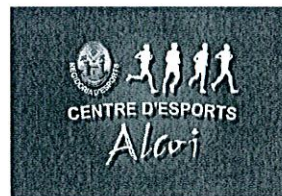
### MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que D. JUAN SERRANO MORILLAS ni la entidad a la que representa ni ninguno de los administradores de la misma se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones



Ajuntament d'Alcoi

Decret nº \_\_\_\_\_



Expedient 442.01.000024/16

**SEGUNDO.-** Que es competencia del Ayuntamiento promocionar las actividades deportivas que se desarrollen en el término municipal, tendiendo la política municipal en este ámbito a la consecución de una mejora en la calidad de vida a través del fomento de la actividad deportiva en todos los ámbitos, promoción deportiva, potenciación de la cultura deportiva local etc. para lo cual dispone de instalaciones deportivas propias.

**TERCERO.-** Que el CLUB DEPORTIVO ALCOYANO SAD, tiene como finalidad la práctica del deporte del Fútbol, desarrollando una importante labor divulgativa de parte de la cultura deportiva, además de ser una de las entidades que, en el ámbito deportivo, cuenta con mayor arraigo y representatividad en el municipio.

**CUARTO.-** El CLUB DEPORTIVO ALCOYANO SAD dispone de un proyecto de escuela de Fútbol que garantiza el futuro de este deporte por medio tanto del desarrollo de la base como de la colaboración con otros clubes locales y otras ciudades.

**QUINTO.-** El CLUB DEPORTIVO ALCOYANO SAD lleva a término un proyecto deportivo que incluye la promoción y la difusión de la modalidad de Fútbol. Entre sus objetivos también está la participación en las competiciones oficiales de carácter provincial, autonómico y nacional programadas por distintas federaciones u organismos durante la temporada deportiva 2016, así como la organización de acontecimientos deportivos de carácter especial, todo ello encaminado a la potenciación del deporte base de la entidad.

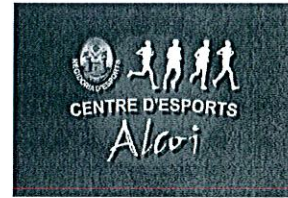
**SEXTO.-** La labor de promoción deportiva que desarrolla el CLUB DEPORTIVO ALCOYANO SAD, y la colaboración que presta a este Ayuntamiento para potenciar el nombre de la ciudad a través del deporte, motivan la suscripción del presente convenio que se incluye en la línea de colaboración y fomento de las actividades deportivas que viene desarrollando este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto sufragar parte de los gastos que con ocasión de la práctica y fomento del deporte tuviera el CLUB DEPORTIVO ALCOYANO SAD. En este sentido, la realización de dicha actividad no se limita estrictamente a la actividad deportiva sino que conlleva una serie de actos encaminados a fomentar los valores deportivos, representación de la ciudad de Alcoy y demás actuaciones análogas.



Decret nº \_\_\_\_\_



Ajuntament d'Alcoi

Expedient 442.01.000024/16

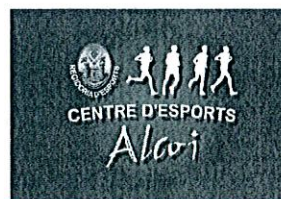
**SEGUNDA.-** Por medio del presente Convenio el Ayuntamiento de Alcoy autoriza al CLUB DEPORTIVO ALCOYANO SAD a utilizar el campo municipal de fútbol El Collao para el desarrollo de sus actividades. Esta entidad deberá notificar a la Concejalía de Deportes el horario y calendario de utilización del campo. Las solicitudes para utilización del campo municipal de El Collao fuera del horario previamente establecido deberán presentarse con una antelación mínima de siete días para su estudio y aprobación por la Concejalía de Deportes.

**TERCERA.-** - El CLUB DEPORTIVO ALCOYANO SAD se compromete a:

- Fomentar el deporte del fútbol.
- Hacerse cargo y gestionar las actividades de la Escuela de Fútbol del CLUB DEPORTIVO ALCOYANO SAD, que cuenta con equipos federados en las categorías benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil. También se incluirá la gestión del equipo de fútbol amateur y el femenino de la entidad.
- Mantener y gestionar la participación del Club Deportivo Alcoyano SAD en las categorías nacionales de la liga de fútbol.
- Hacer figurar el nombre del municipio de Alcoy y colocar el escudo de la ciudad en todas aquellas actividades y manifestaciones en que participe.
- Elaborar un presupuesto anual de ingresos y gastos equilibrado. La entidad deberá realizar sus actividades en el marco y con los límites que fije su presupuesto, adaptando su política de fichajes a sus posibilidades económicas. El presupuesto deberá estar aprobado antes del inicio de cada temporada. En el presupuesto se deberá hacer constar los gastos que conlleva la gestión de los equipos base de la entidad.
- Facilitar el presupuesto y una relación de las actuaciones previstas para cada temporada.
- El Ayuntamiento exigirá a la entidad deportiva que cuente con un porcentaje mínimo del 25% de financiación propia para la realización de las actividades objeto del convenio, debiendo acreditar este extremo en la justificación de la subvención.
- Si el coste de ejecución real del proyecto fuera menor al presupuesto presentado, la cuantía inicialmente concedida se verá minorada en proporción a la reducción del coste final del proyecto. No obstante, no se aplicará dicha reducción siempre que la desviación del coste de ejecución real del proyecto no sea superior al 10% respecto del presupuesto inicial (art. 32



Decret nº \_\_\_\_\_



Ajuntament d'Alcoi

Expedient 442.01.000024/16

RD 887/2006), y siempre que se mantenga el porcentaje comprometido de financiación propio. En cualquier otro caso, se procederá a su reducción proporcional.

- Cuando se superen las cuantías correspondientes a los contratos menores (18.000,00 euros para suministros y servicios), el beneficiario debe solicitar 3 ofertas de diferentes proveedores y su elección debe justificarse en la justificación o en la solicitud de subvención (art. 31.3 de la Ley 38/2003).

- Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de Alcoy.

- Facilitar entradas gratuitas a los colegios para los alumnos en un mínimo de 15 entradas por partido.

- Establecer entradas bonificadas para determinados colectivos, como pensionistas, jóvenes etc.

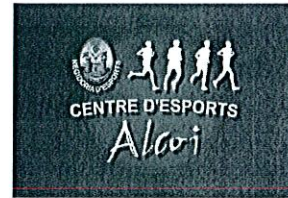
- Justificar debidamente la subvención recibida a través del presente Convenio ante el Ayuntamiento de Alcoy mediante la acreditación de la realización de la actividad y la aplicación de los fondos recibidos al fin previsto, justificación que se producirá a través de una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que debe incluir una memoria de actuación y una memoria económica (anexo 1 y 2). El plazo máximo de justificación será el 30 de noviembre de 2016. La aprobación de la justificación requiere informe previo del responsable del departamento sobre la adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada. Por la Concejalía correspondiente se deberá advertir la conformidad o no con la justificación, debiendo señalarse si ésta ha sido o no presentada en plazo. Considerando que la duración de las diferentes competiciones donde participa el Club Deportivo Alcoyano SAD y los equipos base de la entidad viene determinada por una temporada deportiva se admitirán justificantes que comprendan el gasto producido durante el periodo del 1 de enero de 2016 al 30 de noviembre de 2016.

- La documentación presentada por la entidad correspondiente a la justificación de los gastos objeto del convenio deberá acreditar que entre los gastos de ejecución del proyecto figuran documentos que avalan el gasto como mínimo de 16.000,00 euros correspondiente a los equipos de base de la entidad (Escuela de Fútbol, benjamines, alevines, infantiles, cadetes, juveniles, amater)



Ajuntament d'Alcoi

Decret nº \_\_\_\_\_



Expedient 442.01.000024/16

- Es posible establecer un porcentaje subvencionable de costes indirectos. Este porcentaje se podrá imputar en la medida que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios contables generalmente admitidos (no más de un 15%-20%), teniendo en cuenta además que deben corresponderse con el periodo en que efectivamente se realiza la actividad (art. 31 Ley 38/2003).

- Asumir los gastos del personal necesario para la realización de las actividades objeto de este convenio, así como la gestión de contrataciones, de fichas, inscripciones, altas y bajas en la seguridad social y cualquier otro trámite que exija el normal funcionamiento del club, quedando el Ayuntamiento exento de cualquier responsabilidad o relación que se pudiera generar por la realización de las actividades objeto de este convenio.

- Asumir los gastos de mantenimiento del Campo Municipal de Fútbol "El Collao", referidos al suministro de combustible para el servicio de agua caliente sanitaria en los vestuarios de la instalación deportiva, también los gastos ordinarios de pintura, reparaciones de fontanería, electricidad, placas solares, carpintería, etc; que sean necesarios para que las instalaciones deportivas se encuentren en óptimas condiciones de uso. También deberá hacerse cargo del mantenimiento y conservación del césped natural del terreno de juego del Campo Municipal. Quedarán excluidas las actuaciones en la instalación deportiva que representen inversiones, que en todo caso siempre deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento y supervisadas por técnicos municipales.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento de Alcoi se compromete a:

- Facilitar al CLUB DEPORTIVO ALCOYANO SAD la utilización del campo municipal del Collao para el desarrollo de sus actividades.

- Asumir los gastos de suministro eléctrico y agua en la referida instalación deportiva.

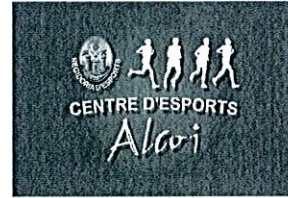
- Subvencionar durante el presente año 2016 al CLUB DEPORTIVO ALCOYANO SAD en la cantidad de 166.000,00 euros.- para colaborar con las actividades deportivas que realiza el club y los equipos de base, y en aquellas en las que participa referidas a la temporada deportiva 2016.

Los gastos objeto de la presente subvención son:

- Canon federativo de participación e inscripción de equipos y licencias.
- Gastos de arbitrajes.



Decret nº \_\_\_\_\_



Ajuntament d'Alcoi

Expedient 442.01.000024/16

- Desplazamientos, alojamiento y manutención por la participación en las competiciones oficiales de las distintas categorías y equipos base del Club.
- Gastos derivados de la participación en diversos torneos.
- Gastos derivados de la pretemporada.
- Equipaciones y adquisición de material deportivo.
- Material y gastos oficina – Secretaría
- Nóminas de los deportistas, técnicos y auxiliares
- Seguridad Social a cargo del empleador.
- Gastos de farmacia como consecuencia de la participación en las competiciones oficiales y entrenamientos.
- Seguridad y vigilancia durante la celebración de los encuentros oficiales de la entidad.
- Gastos de comunicaciones.
- Mantenimiento y conservación de las instalaciones.
- Primas y seguro.

- Permitir la utilización de otras instalaciones municipales que deriven de la actividad propia del CLUB DEPORTIVO ALCOYANO SAD, previo acuerdo con la Concejalía de Deportes – Centre d'Esports d'Alcoi.

- El importe de la subvención se hará efectiva por transferencia bancaria con cargo a la partida presupuestaria nº 06448.34109.48900 "Subvención Activi. Club Deportivo Alcoyano" y tan solo podrá abonarse una vez realizada la firma del presente Convenio. De otra parte y, considerando la dificultad que supone para el CLUB DEPORTIVO ALCOYANO SAD realizar las actividades programadas y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones Capítulo V, Art. 34, apartado 4), el Ayuntamiento podrá realizar pagos a cuenta. Estos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de la acción subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. De esta manera para el pago se procederá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$SBV \cdot IJU : TPA$

Correspondiendo las abreviaturas a los conceptos siguientes:

SBV = Subvención concedida

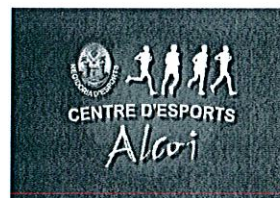
IJU = Importe justificado parcialmente

TPA = Presupuesto total de la actividad objeto de la subvención



Ajuntament d'Alcoi

Decret nº \_\_\_\_\_



Expedient 442.01.000024/16

*En la medida que se proceda a la justificación parcial por tramos del presupuesto de gastos de la actividad, se minorará la parte del presupuesto total de gastos, así como la subvención otorgada para la adecuada aplicación de la fórmula.*

*En cualquier caso también se deberá justificar todo el presupuesto de gastos del proyecto objeto de la subvención, teniéndose en cuenta lo contemplado en el convenio que hace referencia a que si el coste de ejecución real del proyecto fuera menor al presupuesto presentado, la cuantía inicialmente concedida se verá minorada en proporción a la reducción del coste final del proyecto. No obstante, no se aplicaría dicha reducción siempre que la desviación del coste de ejecución real del proyecto no fuera superior al 10% respecto al presupuesto inicial (art. 32 RD 887/2006), y siempre que se mantenga el porcentaje comprometido de financiación propio. En cualquier otro caso, se procederá a su reducción proporcional.*

*Esta posibilidad de realizar pagos fraccionados en ningún caso alterará el plazo establecido para la justificación de la subvención.*

**QUINTA.-** *El presente convenio tendrá una duración que abarcará el periodo entre el 1 de enero de 2016 al 30 de noviembre de 2016.*

**SEXTA.-** *Se establece la obligación por parte del CLUB DEPORTIVO ALCOYANO SAD de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones o la Ordenanza General Reguladora del Ayuntamiento de Alcoy.*

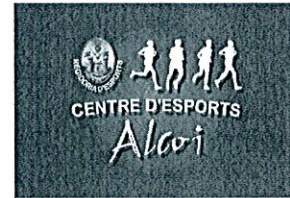
**SÉPTIMA.-** *En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y Ordenanza municipal.*

**OCTAVA.-** *El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio podrá dar lugar a la resolución del mismo. Asimismo el Convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo de las partes.*

**NOVENA.-** *Cualquier divergencia en la aplicación o interpretación de este convenio será resuelta de común acuerdo entre las partes. Si eso no fuera posible, ambas partes se someterán a los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa correspondiente al Ayuntamiento de Alcoy.*



Decret nº \_\_\_\_\_



Ajuntament d'Alcoi

Expedient 442.01.000024/16

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

POR EL CLUB DEPORTIVO ALCOYANO

EL ALCALDE,  
Fdo. Antonio Francés Pérez

EL PRESIDENTE,  
Fdo. Juan Serrano Morillas

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo. Sonia Ferrero Cots

..."

**Cuarto.-** Autorizar al Sr. Alcalde de Alcoi o a quien legalmente le sustituya para la firma del convenio y de todos los documentos que sean imprescindibles.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente y yo, como Secretaria lo certifico.

Alcoi,

D. Antonio Francés Pérez



Dña. Sonia Ferrero Cots



G:\home2\C\_ESPORTS\CONVENIOS\CLUBES\Club Deportivo Alcoyano\2016\DECRETO APROBACION CONVENIO CD ALCOYANO SAD 2016.doc

